GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No: 316

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

A C U E R D A :

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y a la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, implementen de manera urgente las acciones legales, administrativas y culturales necesarias para salvaguardar el patrimonio cultural colectivo del Estado de Oaxaca, ante el uso indebido de elementos identitarios pertenecientes al pueblo indígena de Villa Hidalgo Yalálag, por parte del diseñador Wiliy Chavarría y la empresa ADIDAS. Asimismo, promuevan un proceso de reparación integral de los agravios ocasionados en perjuicio de dicha comunidad indígena, conforme a los principios de justicia cultural, dignidad y respeto a los derechos colectivos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes, para los efectos procedentes.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 316

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 12 de agosto de 2025.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.

DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
SECRETARIA.

DIP. MÓNICA BÉLEN LÓPEZ JAVIER
SECRETARIA.